

## MODIFICACIÓN AL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**Proceso de Selección Abreviada de Subasta para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del mecanismo de Inversa electrónica Código N° ENV- ENV-12-30-1246-26**

El Municipio de Envigado, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2.015 y Decreto 1860 de 2021.

### AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública

**OBJETO: COMPRA DE TELEVISORES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO**

**CANTIDADES A ADQUIRIR:** Ver plataforma SECOP II sobre económico número 2 - Anexo propuesta económica) publicado.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR:** Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del mecanismo de Inversa electrónica Subasta Inversa electrónica

**FUNDAMENTO JURÍDICO:** La modalidad de Selección para la presente convocatoria será de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por subasta inversa electrónica procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que adicionen modifiquen o regulen la materia.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa electrónica procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

**LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

**PAGINA WEB:** [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co)

**RECEPCION DE OBSERVACIONES:** Solo se reciben observaciones a través de la plataforma SECOP II

**PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial total es **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L** (\$ 313.279.680) (IVA INCLUIDO) Respaldo en el CDP N° 20261317 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026 **IMPUESTOS INCLUIDOS (SI APLICA).**

**Notas:**

1. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "**Lista de artículos/lista de precios**" poniendo el valor total de su oferta por el total de elementos a adquirir.
2. La propuesta económica (**Anexo - Propuesta Económica**) deberá ser presentada con el valor total de los elementos requerido.
3. La propuesta deberá ser ajustada con base en el valor final de la oferta ganadora, en caso de que se realice el certamen de subasta.

• **Rubro**

| N° PROYECTO | N° CDP   | RUBRO                                                                                                                                               | VALOR APROBADO    | TIPO DE RECURSO |
|-------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|
| 21          | 20261317 | '2320101003050200002201071000000012100022020021<br>'Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos.  | \$ 313.236.462,37 | SGP             |
| 21          | 20261317 | '23201010030502000022010710000000121000066120021<br>'Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos. | \$ 5.337          | SGP             |
| 21          | 20261317 | '23201010030502000022010710000000121000066220021<br>'Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos. | \$ 7.772          | SGP             |
| 21          | 20261317 | '23201010030502000022010710000000121000068020021                                                                                                    | \$ 30.151,63      | SGP             |

|  |  |                                                                                                 |  |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | 'Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos. |  |  |
|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de dos (2) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:** los interesados podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

#### DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-14 con fecha del 11/11/2024** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

| Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03 |        | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial                          | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                                                                | Chile  | SI                       | NO<br>Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954<br>servicios de construcción desde \$25.545.923.858 | NO APLICA                                      | NO                                                        |
|                                                                                 | Perú   | SI                       |                                                                                                          | NO APLICA                                      | NO                                                        |
|                                                                                 | México | NO                       |                                                                                                          |                                                | NO                                                        |
| Chile                                                                           |        | SI                       | NO                                                                                                       | NO APLICA                                      | NO                                                        |

| Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03 |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial                                                        | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                                                                 |             |                          | Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858                                        |                                                |                                                           |
| Costa Rica                                                                      |             | SI                       | NO<br>Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858                                  | NO APLICA                                      | NO                                                        |
| Estados AELC                                                                    |             | SI                       | NO<br>Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858                                  | NO APLICA                                      | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                                                 | El salvador | SI                       | NO<br>El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. | NO APLICA                                      | NO                                                        |
|                                                                                 | Guatemala   | SI                       | NO<br>El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía  | NO APLICA                                      | NO                                                        |
| Unión Europea                                                                   |             | SI                       | NO<br>Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858                                  | NO APLICA                                      | NO                                                        |
| Israel                                                                          |             | NO                       | NO<br>Bienes y servicios \$250.000 DEG<br>Servicios de construcción \$5.000.000 SDR                                                    | NO APLICA                                      | NO                                                        |
| Reino Unido e Irlanda del norte                                                 |             | SI                       | NO<br>Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858                                  | NO APLICA                                      | NO                                                        |

| Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03 | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial                                       | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Comunidad Andina                                                                | SI                       | Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela |                                                |                                                           |

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-14 con fecha del 11/11/2024<sup>1</sup>** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

### LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación podrá ser limitado a Mipymes ya que el proceso **NO** superan el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos (\$ **511.708.497**).



| UMBRAL DE MIPYMES 2026 |                    |
|------------------------|--------------------|
| US\$                   | 125.000            |
| COL\$                  | <b>511.708.497</b> |

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

<sup>1</sup> "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

## **CRONOGRAMA**

**VER HOJA SIGUENTE**



## Alcaldía de Envigado

Secretaría General

### Cronograma

| Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito                                       |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                      | 3/07/2026 11:59 PM  |
| Publicación Estudios Previos                                                       | 3/07/2026 11:59 PM  |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones            | 10/07/2026 17:00 PM |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | 10/07/2026 17:00 PM |
| Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones                     | 13/07/2026 11:58 PM |
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivas                | 14/07/2026 11:59 PM |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección  | 14/07/2026 11:59 PM |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones                             | 15/07/2026 6:00 PM  |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                             | 16/07/2026 6:58 PM  |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                  | 16/07/2026 6:59 PM  |
| Presentación de Ofertas                                                            | 21/07/2026 9:00 AM  |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos                            | 21/07/2026 9:01 AM  |
| Informe de presentación de ofertas.                                                | 21/07/2026 9:15 AM  |
| Publicación del informe de verificación o evaluación                               | 24/07/2026 11:59 PM |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.             | 27/07/2026 6:00 PM  |
| Apertura del sobre económico                                                       | 28/07/2026 11:00 AM |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto       | 29/07/2026 11:58 PM |
| Firma del Contrato                                                                 | 29/07/2026 11:59 PM |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato.                                | 30/07/2026 2:00 PM  |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.                             | 30/07/2026 11:00 PM |
| Plazo de validez de las ofertas                                                    | 90  Días            |



*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*  
**Jazmín Andrea González Arias**

Secretaria de Educación

| Proyectó FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II |                            | Revisó FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II |                      | Aprobó FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                               | José Fernando Vélez Zapata | Nombre                                                             | Ana Velez Morales    | Leandro Quiceno Cañas                                              |
| Dependencia                                                          | Dirección de Compras       | Dependencia                                                        | Dirección de Compras | Director de Calidad Educativa.                                     |